

Aprueban la Política Ambiental Regional del Callao

ORDENANZA REGIONAL N° 007-2004-REGION CALLAO-CR

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, de conformidad con lo previsto en los Artículos 197 y 198 de la Constitución Política del Perú de 1993, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización; la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, su modificatoria Ley N° 27902 y demás Normas Complementarias;

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política del Estado en su Art. 67 establece que el Estado determina la Política Nacional del Ambiente y promueve el uso sostenible de sus recursos naturales;

Que, el Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 613 - Código de Medio Ambiente y los Recursos Naturales, señala que es obligación del Estado Peruano mantener la calidad de vida de las personas a un nivel compatible con la dignidad humana. Asimismo, le corresponde prevenir y controlar la contaminación ambiental y cualquier proceso de deterioro o depredación de los recursos naturales que pueda interferir en el normal desarrollo de toda forma de vida y de la sociedad. Las personas están obligadas a contribuir y colaborar inexcusablemente con estos propósitos;

Que la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización en su Art. 6 señala que se cumplirán los siguientes objetivos ambientales: Ordenamiento territorial y del entorno ambiental; Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad ambiental y Coordinación y concertación interinstitucional y participación ciudadana en todos los niveles del Sistema Nacional de Gestión del Medio Ambiente.

Que, en el Artículo 30 Decreto del Consejo Directivo N° 011-2003-CD/CONAM - Marco Estructural de Gestión Ambiental, señala, que el Gobierno Regional es responsable de aprobar y ejecutar la Política Ambiental Regional;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Art. 53 señala que son funciones del Gobierno Regional: “Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con los planes de los Gobiernos Locales”;

Que, el Plan de Desarrollo Regional Concertado de la Región Callao 2003-2011, prioriza como Objetivo Estratégico la “Recuperación ambiental de los factores críticos de contaminación”;

Que, el Plan Operativo Institucional del Gobierno Regional del Callao correspondiente al año 2004, define entre sus objetivos institucionales de corto plazo: Mejorar las condiciones medio ambientales, compatibilizando el crecimiento competitivo y rentable con el fin de lograr el desarrollo equilibrado y sostenido de los recursos;

Que, la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, a través del Dictamen N° 003-2004-CRRNNYGMA, de fecha 14 de mayo de 2004, propone por unanimidad Aprobar por necesidad social e interés regional la Política Ambiental Regional del Callao, conforme se describe en el Anexo Único que se adjunta a la presente Ordenanza Regional;

Estando a lo acordado y aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Callao, del día 19 de mayo de 2004, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

HA APROBADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE;

Artículo Primero.- APROBAR por necesidad social o interés regional la Política Ambiental Regional del Callao, que en Anexo adjunto forma parte integrante de esta Ordenanza Regional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional del Callao, el cumplimiento de la presente Ordenanza Regional.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la sede institucional del Gobierno Regional del Callao a los diecinueve días del mes de mayo del dos mil cuatro.

ROGELIO ANTENOR CANCHES GUZMÁN
Presidente

ANEXO

POLÍTICA AMBIENTAL REGIONAL DEL CALLAO

Título I

De la Finalidad

Artículo 1.- La Política Ambiental Regional del Callao busca promover la sustentabilidad ambiental del proceso del desarrollo regional, con responsabilidad individual y colectiva y capacidad de gestión ambiental de la Región.

Los fundamentos de la Política Ambiental Regional del Callao son:

- a) Calidad ambiental y calidad de vida de las personas.
- b) Complementariedad entre desarrollo económico y la sustentabilidad ambiental.
- c) Equidad Social y la superación de la pobreza.

Título II

De los Principios

Artículo 2.- Los principios que fundamentan y definen los alcances de la Política Ambiental Regional del Callao, serán los siguientes:

a) Valor intrínseco de la vida: El respeto a la vida en todas sus formas es condición necesaria para la preservación del equilibrio ambiental. La protección de los componentes del ambiente, es una condición para la reproducción de la vida y debe ser valorada como tal por la sociedad.

b) Prevención.- La protección ambiental no se limita a mecanismos de compensación o restauración de daños existentes, sino a la eliminación de posibles daños ambientales. Por lo tanto, se tenderá de manera prioritaria a la prevención de impactos adversos al ambiente.

c) Precaución: La falta de pruebas científicas no debe alegarse como razón para postergar la adopción de medidas eficaces, cuando exista presunción razonable de riesgos ambientales o peligro de daño grave que perjudique la calidad del ambiente y la salud humana.

d) El Que Contamina Paga: Fomentar la internalización de costos ambientales y el uso de instrumentos económicos; donde el que contamina debe, en principio, cargar con los costos de la contaminación.

e) Solidaridad y Equidad: La solidaridad entre generaciones, porque la vida de nuestros descendientes dependerá del grado de responsabilidad con que en el presente utilizemos los recursos naturales. Garantizar que los beneficios derivados del uso y acceso a los recursos naturales sean distribuidos de manera cada vez más equitativa entre los actores sociales, guardando para ello el equilibrio regional.

f) Participación: Hacer uso de estrategias de participación ciudadana en las fases de formulación, evaluación, seguimiento y fiscalización de los planes y proyectos regionales;

mediante la sensibilización y el acceso a información ambiental de que dispongan las autoridades públicas, generando oportunidades y espacios de participar en la adopción de decisiones.

g) Inclusión: No permitir la exclusión de ningún grupo social, como grupos de género, jóvenes y niños, ancianos, poblaciones indígenas, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados por el Estado, en el desarrollo de temas ambientales.

h) Sostenibilidad.- El aprovechamiento de un recurso natural, no debe reducir su uso potencial a largo plazo, ni afectar el uso sostenible de los demás recursos a los que se encuentre asociado; evitando efectos irreversibles en los sistemas naturales vinculados a la reproducción y al desarrollo de la vida humana.

i) Integración.- Promover la integración intraregional e interregional, fortaleciendo el carácter concertador en la Región. La gestión ambiental debe orientarse a la formación de acuerdos macroregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos naturales que se extienden en más de una región.

Título III

Visión y Misión Ambiental

Artículo 3.- La Visión del Gobierno Regional del Callao, con respecto a su rol en la gestión ambiental:

“Al 2021 el Gobierno Regional del Callao comparte el liderazgo de la gestión ambiental regional en el país y en Latinoamérica ha logrado insertar el tema ambiental en la planificación del crecimiento económico y social e incluirlo como un aspecto esencial en el desarrollo sostenible de la Región. El Gobierno Regional del Callao, con este nuevo enfoque de desarrollo, en armonía con sus recursos naturales, ha mejorado la calidad ambiental y producido cambios positivos en el manejo ambiental regional, consiguiendo óptimos estándares de calidad de vida en la población chalaca, a través de la participación y concertación del sector público, privado y la ciudadanía. Además, los trabajadores del Gobierno Regional del Callao, están totalmente comprometidos en la responsabilidad institucional de generar un cambio ambiental”.

Artículo 4.- La Misión del Gobierno Regional del Callao, con respecto a su rol en la gestión ambiental:

“El Gobierno Regional del Callao organiza y conduce la gestión ambiental regional, de acuerdo a sus competencias, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales para contribuir con el desarrollo sostenible de la región. Promueve el mejoramiento continuo de la gestión ambiental regional, ejecutando acciones concertadas con otras instituciones públicas, sector privado y la ciudadanía, para lograr una óptima calidad ambiental y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales”.

Título IV

Lineamientos de Política Ambiental

Artículo 5.- La Política Ambiental tiene como objetivo, la protección y conservación del ambiente y de los recursos naturales a fin de hacer posible el desarrollo integral de la persona humana a base de garantizar una adecuada calidad de vida. Su diseño, formulación y aplicación están sujetos a los siguientes lineamientos:

a) La conservación de la diversidad biológica y los ecosistemas, para satisfacer las necesidades de las presentes y futuras generaciones.

b) Aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y demás componentes ambientales de modo compatible con el equilibrio ecológico y el desarrollo en armonía con el interés social, de acuerdo a los principios establecidos en esta ordenanza.

c) La prevención y control de la contaminación ambiental, debiendo ser realizadas, principalmente en las fuentes emisoras, sean éstas de procedencia antrópica y/o natural.

d) La valoración e internalización de los costos ambientales, para asegurar que el responsable de una acción contaminante asuma los costos de prevención, mitigación, vigilancia y control ambiental.

e) Mejoramiento de las condiciones de saneamiento ambiental, poniendo atención especial en los grupos sociales de extrema pobreza y en zonas con conflictos socio-ambientales.

f) Vigilar y fomentar la calidad ambiental en la Región, haciendo uso de tecnologías, herramientas y estándares ambientales, así como incluir la participación de la ciudadanía.

g) La orientación de la investigación ambiental, a fin de conocer la capacidad de carga de los componentes ambientales e impulsar el uso de tecnologías limpias que ayuden a mitigar la contaminación.

h) La aplicación de herramientas de evaluación de impacto ambiental, sobre las políticas, planes, programas, proyectos y actividades del sector público y privado.

i) La orientación del análisis de riesgos y contingencias ambientales, que permita prevenir efectos nocivos en la calidad ambiental y salud de las personas.

j) Fomento de la educación, cultura y conciencia ambiental, en los niveles formal y no formal, mejorando la información ambiental para la toma de decisiones y la participación responsable de la ciudadanía.

k) La cooperación entre entidades públicas, el sector privado y la sociedad civil en la tarea de erradicar la pobreza y mejorar la calidad ambiental, sin dejar de lado las oportunidades de la cooperación técnica y financiera a nivel nacional e internacional.

l) La participación ciudadana, presente no sólo en los procesos de toma de decisiones de la gestión ambiental; sino también en la operatividad de la misma.

m) Tomar en cuenta y promover modelos de planeamiento para el desarrollo sostenible, como la agenda 21 de reconocimiento internacional y aplicada en países en desarrollo.

n) Fortalecimiento institucional permanente, a través de técnicas de mejoramiento continuo y fomentar la generación y mejoramiento de capacidades de los grupos sociales.

o) Tomar en cuenta que el ambiente no constituye un sector, sino es transversal e integral en los sectores y actividades humanas. En tal sentido, los conflictos ambientales deben ser asumidos globalmente y al más alto nivel, como cuestiones y problemas de política general, no pudiendo ninguna autoridad eximirse de tomar en consideración o de prestar su concurso a la conservación del ambiente y recursos naturales.

Título V

De las Áreas Temáticas de Intervención

Artículo 6.- En función a la problemática ambiental identificada en la Región Callao y el contexto sobre el cual se va a desarrollar la gestión ambiental regional, se ha definido seis áreas temáticas o programas sobre los cuales se van ejecutar las acciones de gestión ambiental:

6.1 Recursos Naturales.- Gestión ambiental de los humedales de Ventanilla, la parte baja de las cuencas hidrográficas de los ríos Rimac y Chillón, zonas costeras y marinas de todo el litoral del Callao, las islas e islotes frente al litoral, espacios con forestación y terrenos con potencial para incrementar la forestación. Se incluirá, el recurso suelo debido a la pérdida de áreas agrícolas y el deterioro de las mismas.

6.2 Saneamiento Ambiental.- Enfrentar problemas de contaminación atmosférica, de aguas, suelo, ruido, entre otras descargas que tengan incidencia nociva en el ambiente y la salud; normar la calidad ambiental a través de estándares/límites permisibles e indicadores ambientales y, promover cambios de hábitos y costumbres que mejore la calidad de vida de la población chalaca.

6.3 Tecnologías Limpias y Prácticas Sostenibles.- Promoción de prácticas limpias en procesos productivos, investigación en tecnologías limpias, iniciativas de programas de conducta responsable ambiental de los gremios empresariales productivos y comerciales, y la implementación de sistemas de gestión ambiental en organizaciones públicas y privadas a través de las normas ISO 14000.

6.4 Ordenamiento Ambiental.- Conocer al detalle las características físico-ambientales del Callao, con la finalidad de identificar conflictos ambientales, el potencial de los componentes del ambiente, capacidades de los ecosistemas, documentar los efectos ambientales de los usos actuales y planeados, desarrollar inventarios ambientales plasmados en un sistema de información ambiental, con la finalidad de contribuir en la toma de decisiones de la gestión ambiental regional.

6.5 Educación Ambiental y Participación Ciudadana.- Promover programas de sensibilización y educación ambiental en la población chalaca, fortalecer iniciativas de educación ambiental formal y no formal. Brindar asistencia técnica a grupos sociales, con la finalidad de promover la participación local en la ejecución de proyectos y actividades que contribuyan con el desarrollo sostenible de la región. Definición de canales, procedimientos y estrategias de participación ciudadana en la gestión ambiental regional.

6.6 Hábitat-Ambiente Urbano.- Desarrollar iniciativas integrales en grupos sociales calificados en extrema pobreza, priorizando la satisfacción de sus necesidades básicas, mejorando las condiciones de hábitat en los asentamientos humanos y zonas urbanas deterioradas, como condiciones de habitabilidad, saneamiento, aspectos ambientales y fortalecimiento de sus organizaciones sociales, a través de la generación de capacidades en materia ambiental para conseguir un desarrollo sostenible.

Artículo 7.- Los lineamientos ambientales, deberán plasmarse en actividades concretas, siendo necesario para su formulación y desarrollo, el uso de Instrumentos de Gestión Ambiental, diseñados implementados y ejecutados para fortalecer el carácter transectorial y descentralizado de la gestión ambiental.

Título VI

De los Instrumentos de Gestión Ambiental

Artículo 8.- Los preceptos de carácter general y los principios de política ambiental contenidos en esta ordenanza y en las normas que se dicten con posterioridad a su promulgación serán obligatoriamente tomadas en cuenta en los diferentes instrumentos de gestión ambiental, implementados y ejecutados en la Región Callao.

Artículo 9.- Entre los instrumentos que se emplearán en la gestión ambiental regional, se tienen:

- El Sistema Regional de Gestión Ambiental.
- El Sistema Regional de Información Ambiental.
- Planes, Agendas y Proyectos Ambientales, así como también Estrategias Regionales Ambientales.
- Planes de Manejo Ambiental, Planes Recuperación Ambiental y Planes Maestros.

- La Evaluación de Impacto Ambiental y Normas de Calidad Ambiental.
- Monitoreo y Vigilancia Ambiental.
- Mecanismos de Difusión y Comunicación de Información Ambiental.
- Mecanismos de Participación Ciudadana.
- Alianzas con la Cooperación Técnica-Financiera Nacional e Internacional.
- La Zonificación Ecológica Económica.
- La Valorización Económica Ambiental.
- Mecanismos de Incentivos y Sanciones para las actividades económicas, entre otros.

Artículo 10.- El Gobierno Regional del Callao organiza y conduce la gestión ambiental regional, atendiendo funciones específicas sectoriales en materia de áreas naturales protegidas y medio ambiente, a través de la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en coordinación con la Comisión de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Consejo Regional.

Artículo 11.- Las acciones derivadas de la implementación de los instrumentos de gestión ambiental, serán coordinadas y concertadas a través de la Comisión Ambiental Regional, además de contar con Grupos Técnicos Regionales que propondrán herramientas y medidas para solucionar los diferentes conflictos ambientales en la Región Callao.

Disposiciones Transitorias y Complementarias

Primera.- Competencias Ambientales Regionales

La implementación eficiente de los instrumentos de gestión ambiental, para la prevención, control y mitigación de la contaminación ambiental, serán diseñados e implementados, a partir de la aprobación de los planes anuales de transferencias de competencias sectoriales, en materia ambiental para el Gobierno Regional del Callao; promulgada por los Ministerios, que a la fecha estén ejerciendo funciones ambientales.

Segunda.- El Consejo Regional

Las políticas y los instrumentos de gestión ambiental regional, serán evaluadas por la Comisión Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, para luego ser aprobadas en el Consejo Regional, a través de Ordenanzas Regionales y Acuerdos Regionales.

Tercera.- De la Gestión Ambiental

El carácter transectorial y descentralizado, de la gestión ambiental en la Región Callao, implica la participación no solo de instituciones públicas, sino también del sector privado y la sociedad civil. Los niveles de gestión ambiental, serán implementados acorde

con el Sistema Nacional de Gestión Ambiental y será descrito a través de una Ordenanza que apruebe el Sistema Regional de Gestión Ambiental.

Cuarta.- La Comisión Ambiental Regional - CAR

La Comisión Ambiental Regional, coordinará con la Gerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las propuestas de políticas, normas e instrumentos ambientales, formulados de manera concertada a través de todos los miembros de la CAR.